

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior**VII**  
SECCIÓN**PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA**

Núm. 44.377

Lunes 16 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

**BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA****CVE 2768271**

FOJAS 197 N° 102 REG. DESCUBRIMIENTOS AÑO 2026

PEDIMENTO

ALICIA 3

MINERA MERIDIAN LIMITADA

REPERTORIO: 115

ANTOFAGASTA, veintinueve de Enero de dos mil veintiséis.- Inscribo el siguiente Pedimento Minero: "Procedimiento: Voluntario.- Código: P02.- Materia: Minera Pedimento.- Demandante (Peticionario): Minera Meridian Limitada.- RUT: 96.508.670-6.- Representante: Valentina Osorio Ulloa.- C.N.I.: 17.675.994-1.- EN LO PRINCIPAL : Pedimento minero. PRIMER OTROSÍ: Acredita personería.- SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y poder.- S.J.L.- Valentina Osorio Ulloa, chilena, soltero(a), ingeniero(a), medio de notificación por correo electrónico a valentina.osorio@cl.panamericansilver.com, en representación según se acreditará, de Minera Meridian Limitada, sociedad chilena del giro minería, ambos con domicilio en Cerro Colorado 5240, Torre del Parque II, Piso 9, Oficina A, Las Condes, Santiago, Chile, el compareciente mayor de edad, a US. respetuosamente digo: Con el objeto de realizar trabajos de exploración minera, mi representada desea constituir una concesión de exploración de sustancias concesibles en terrenos eriales, abiertos e incultos ubicados en la comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta.- Las coordenadas U.T.M. del punto medio de la cara superior del pedimento son: Norte 7.281.500,00 metros, Este 447.500,00 metros, y corresponde a la intersección de las diagonales de un Rectángulo, cuyos lados orientados Norte - Sur U.T.M. miden 1.000 metros, y cuyos lados orientados Este - Oeste U.T.M. miden 3.000 metros, comprendiendo una superficie total de 300 hectáreas.- La Concesión de Exploración se denominará ALICIA 3.- POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, PIDO a US.: se sirva tener por presentado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponer que el señor Secretario me otorgue la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código de Minería y, en definitiva, tener por constituida la concesión de exploración solicitada.- PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener por acompañada copia autorizada de la escritura pública otorgada con fecha 06 de febrero de 2023, ante Luis Ignacio Manquehual Mery, Abogado, Notario Público Titular de la Octava notaría de Santiago, en donde consta mi personería para representar a Minera Meridian Limitada.- Sírvase US.: tenerlo presente.- SEGUNDO OTROSÍ: Que en este acto vengo en designar abogado patrocinante y en conferir mandato y poder a Ignacio Cugniet Cerda, Cédula Nacional de Identidad N°16607049-k, abogado, de mí mismo domicilio, de mí mismo domicilio, forma de notificación por correo electrónico a ignacio.cugniet@cl.panamericansilver.com quien firma en señal de aceptación.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: 3º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-39-2026.- CARATULADO: MINERA MERIDIAN LTDA. (EL PEÑON).- CERTIFICO: Que, este Pedimento fue ingresado a través, de la Oficina Virtual Judicial, el día 22 de enero del año 2026, a las 14:36 horas, según se constató en bandeja de ingreso del Sistema de Tramitación Civil, y posteriormente fue anotado en el Registro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras y se le asignó el N° 10.228 y anotado a fojas 004. Antofagasta, veintitrés de enero del año dos mil veintiséis.- Rosa Margarita Rivera Rojas Secretario PJUD Veintitrés de enero de dos mil veintiséis 12:18 UTC-3.- Hay código verificador: Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl.- Código: XXXTBRXMEFX.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO: 3º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-39-2026.- CARATULADO: MINERA MERIDIAN LTDA. (EL PEÑON).- Antofagasta, veintiséis de enero del año dos mil veintiséis.- A LO PRINCIPAL: Por formulado el pedimento minero.- INSCRÍBASE, para tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el protocolo de implementación de plan piloto vigente desde el 01 de enero de 2021, dispuesto en Acta de Pleno

**CVE 2768271**Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.377

Lunes 16 de Febrero de 2026

Página 2 de 2

Nº 275 de fecha 14 de diciembre de 2020, complementado en Acta de Pleno Nº 84 de fecha 29 de marzo de 2021, ambos de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esta ciudad y, lo dispuesto además, en el Auto Acordado Nº 71-2016 de fecha 17 de junio de 2016 de la Excelentísima Corte Suprema, en relación a la Ley 20.886, artículo 12 Nº 1, lo establecido en la Ley Nº 21.226 de fecha 02 de abril de 2020 y, conforme lo disponen los artículos 35, 50 y 52 del Código de Minería, remítanse vía digital, por el Tribunal al Conservador de Minas de esta ciudad, a la casilla electrónica creada para estos efectos, copia de la solicitud de folio 1, certificado de ingreso y la presente resolución. Hecho, certifíquese lo que corresponda.- PUBLÍQUESE, debiendo dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 238 del mismo cuerpo normativo.- AL PRIMER OTROSÍ: Téngase por acreditada personería que enviste y, por acompañado el documento.- AL SEGUNDO OTROSÍ: Téngase presente el patrocinio y poder y, respecto a lo demás, téngase presente para todos los efectos legales, regístrese el presente correo electrónico en la Plataforma Sitci.- De Conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 D del Código Orgánico de Tribunales, indíquese por el peticionario un número de teléfono para tomar contacto y coordinar aspectos logísticos precisos, en caso de ser necesario.- Cuantía Indeterminada.- En Antofagasta, a veintiséis de enero del año dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Avcc.- Jordan Rodrigo Campillay Fernandez Juez PJUD Veintiséis de enero de dos mil veintiséis 09:54 UTC-3.- Hay código verificador: Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: TXNLBSLQHHF.-" Conforme con la copia autorizada del original que se archiva bajo el número ciento cuatro.- Requiere: Valentina Osorio Ulloa.- JULIO ABASOLO ARAVENA NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS ANTOFAGASTA - CHILE. PEDIMENTO ALICIA 3 NOTARIO DE ANTOFAGASTA El Notario y Conservador de Minas de Antofagasta, certifica que la inscripción de Fojas 197, Número 102, correspondiente al Registro de DESCUBRIMIENTOS del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original.- Julio Abasolo Aravena, Notario y Conservador de Minas de Antofagasta. Washington 2653.- Registro de DESCUBRIMIENTOS del Conservador de Minas Fojas 197, Número 102, año 2026.- Antofagasta, 06 de febrero de 2026.- Firmado digitalmente por: JULIO ALEJANDRO ENRIQUE ABASOLO ARAVENA Fecha: 06.02.2026 09:55 Razón: Notario Público Ubicación: Antofagasta. Certificado N° 123457035296 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

**CVE 2768271**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sítio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)